PROTOCOLO EN CASO DE EVIDENCIA O SOSPECHA DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y/O NEGLIGENCIA

COMUNIDAD CUIDADO GRATITUD

Convenio 7462/2021



PROTOCOLO EN CASO DE EVIDENCIA O SOSPECHA DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y/O NEGLIGENCIA.

El maltrato es una problemática que se presenta de manera relevante a nivel mundial, generando un impacto en las comunidades y afectando a poblaciones vulnerables, que para este caso corresponde el presente protocolo a las personas mayores de la comunidad cuidado Gratitud.

Es importante resaltar la necesidad de identificar los casos de maltrato, abuso y/o negligencia que se presenten contra las personas mayores, con el fin de generar la ruta de atención especialmente para los casos de abuso sexual.

Dentro de las características del maltrato y su correspondiente clasificación se puede decir que el maltrato a las personas mayores se puede presentar de diversas formas como: maltrato físico, psíquico o emocional, sexual, económico o material y descuido; los cuales se pueden presentar por acción o por omisión y este a su vez puede ser intencional o no.

Maltrato físico: cualquier forma de agresión intencionada realizada a una persona mayor, que le produzca dolor o lesiones, ejercer coerción física o restringir la libertad de movimientos mediante la fuerza o el uso de drogas; que puedan ocasionar daño físico, desfiguración o muerte.

Maltrato psíquico o emocional: infligir sufrimiento psíquico, ya sea por gritos, recriminaciones, insultos y en general toda conducta que provoque angustia mental en la persona mayor.

Abuso sexual: dado por cualquier forma de intimidación sexual realizada sin consentimiento de la persona mayor y donde se utilice la fuerza o amenaza de fuerza.

Abuso económico o material: explotar a una persona mayor o hacer uso de sus fondos o recursos en forma ilícita o indebida o realizar algún tipo de chantaje económico.

Descuido: negarse a cumplir con la obligación de atender a una persona mayor o no cumplirla. Esto puede entrañar o no la tentativa consciente e intencional de causar daño físico o emocional a la persona mayor.

La prevención del maltrato requiere un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que prestan apoyo y les aportan conocimientos y técnicas positivas. Además, el reconocimiento temprano de los casos y la asistencia continua a las víctimas y sus familias pueden ayudar a reducir la recurrencia del maltrato y a paliar sus consecuencias.

El objetivo de este protocolo es diseñar una ruta de atención que permita dar respuesta de manera asertiva y oportuna a los casos de maltrato y/o abuso sexual que se presenten en el servicio de comunidad de cuidado Gratitud, dando una contextualización al equipo y puntualizando paso a paso las acciones para tener en cuenta, que eviten la revictimización de la persona mayor.

Para maximizar los efectos de la prevención y la atención, la OMS recomienda que las intervenciones se realicen en un marco de salud pública y en cuatro fases:

- Definición del problema;
- Identificación de las causas y los factores de riesgo;
- Creación y puesta a prueba de intervenciones destinadas a minimizar los factores de riesgo, y
- Difusión de información sobre la eficacia de las intervenciones y expansión de la aplicación de las intervenciones de eficacia demostrada.

A continuación, se relaciona un procedimiento que se debe tener en cuenta para el abordaje de situaciones de maltrato y/o violencia sexual.

- Escuchar con respeto, interés, solidaridad y confidencialidad, el relato de la persona mayor si es voluntad de ella relatar la situación presentada.
- No se deben emitir conceptos.
- Atender la situación de crisis que presente la persona mayor.
- Utilizar un lenguaje claro, entendible y que no confunda o deje más preocupada a la persona acerca de su situación y de sus posibles soluciones.
- No se debe vulnerar la intimidad de la persona mayor con las preguntas que se hagan.
- Es fundamental mostrar total credibilidad en las palabras de la persona mayor para que el relato se fundamente en la confianza y pueda darse una actitud positiva.
- Informar sobre los servicios existentes en otras instituciones.
- Realizar el registro del reporte expresado por la persona mayor de la presunta violencia y/o abuso sexual en el formato de seguimiento individual que reposa al interior de la historia social.
- El profesional que atiende el caso presentado debe activar la ruta de atención de forma inmediata y realizar el correspondiente acompañamiento a la persona mayor.

En caso de presentarse alguno de los tipos de violencias enunciados anteriormente contra una persona mayor especialmente en caso de violencia o abuso sexual que corresponde al presente protocolo, se presenta a continuación la ruta de atención a violencias según las competencias institucionales.


Rutas
Violencia Intrafamiliar
y Violencia Sexual
Cuando sea víctima o conozca hechos de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia Sexual, es importante dar aviso a las autoridades acudiendo ante alguna de las instituciones relacionadas a continuación. En cada una de ellas le deben indicar los pasos a seguir para recibir Atención Integral.
FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
BIENESTAR FAMILIAR
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud
Comisarías de Familia
Son el primer lugar de acceso a la justicia familiar. Las Comisarías de Familia cumplen funciones legales con el fin de proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas de Violencias al interior de las familias a través de imposición de medidas de protección o medidas de restablecimiento de derechos.
Recepcionan los casos solo cuando estas violencias se dan en un contexto Intrafamiliar y orientan a las víctimas sobre las acciones legales a instaurar.
Practican rescates para darle fin a una situación de peligro para niñas, niños y adolescentes.
Remiten a Salud para la atención integral en caso de urgencia.
Reciben la denuncia.
Remiten de oficio el caso a la fiscalía
Dictan medidas de protección.
Remite a casas refugio.
Dictan medidas de restablecimiento de derechos en favor de niñas, niños y adolescentes.
36 comisarías de Familia en las localidades
2 Comisarías móviles
1 Comisaría Virtual
www.integracionsocial.gov.co
Comisaría en Línea
Policía nacional
Cuerpo armado de naturaleza civil, cuyo fin es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que las y los habitantes convivan en paz.
Actúan de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas y poner el caso en conocimiento de la Fiscalía, Comisaría de familia o ICBF.
Orientan sobre las acciones a seguir.
Recepcionan denuncias a través de Policía Judicial
Remiten a Salud.
Estaciones de Policía
Grupos Élite de Delito Sexual GEDES
Policía Judicial SIJIN
Línea Emergencia Distrital: 123
www.policia.gov
Fiscalía
Es una entidad de la rama judicial, que investiga los delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes
Recepcionan denuncias sobre delitos sexuales y violencia intrafamiliar.
Atienden 24 horas (URI)
Remiten al ICBF y a Salud.
Solicitan dictamén a Medicina Legal.
Orientan a la víctima.
Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales CAIVAS
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF
Cetro de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV
Unidad de Reacción Inmediata URI
Línea Denuncia Penal: 018000916999 ó 5702025
www.fiscalia.gov.co
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidad encargada de garantizar, y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil y violencia sexual.
Recepcionan los casos donde la víctima sea un niño, niña y/o adolescente, cuando la violencia se dé fuera del contexto familiar.
Verifican la garantía de derechos.
Remiten a Salud para atención integral y en casos de urgencia.
Remiten a la Fiscalía.
Dictan medidas de restablecimiento de derechos.
Centros zonales de su localidad
Centro Especializado de Puente Aranda
Unidades Móviles
Línea ICBF: 018000918080
www.icbf.gov.co
Salud
Entidad distrital responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población.
Brindan atención integral gratuita a través de la Red de Salud Pública.
Elaboran la historia clínica.
Orientan y ponen los casos en conocimiento de la Fiscalía.
Ordenan exámenes y controles para la continuación del tratamiento médico de ser necesario.
Garantizan la recolección de evidencias y la cadena de custodia.
Brindan atención en crisis y tratamiento integral y medicamentos cuando el caso lo amerite.Incluye la anticoncepción de emergencia y la Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE-.
Practican exámenes de diagnostico de infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida.
Servicios de salud para atención: hospitales locales, IPS, EPS, CAMI, UPA, UBA
Linea 106: Secretaría de Salud